

C		DIPUTADOS	
M.		ENTRADA	
21		JUL 2005	
SEC: D	1º 4186	HORA	18 ⁴⁰

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

ARTICULO 1º.- Autorícese al Poder Ejecutivo Nacional a establecer formales negociaciones con los gobiernos de la República Oriental del Uruguay, de la República del Paraguay, de la República de Bolivia y de la República del Perú, para la convocatoria de un Congreso General Constituyente que tome decisión respecto de la conformación de una confederación de Estados.

ARTICULO 2º.- A los efectos de esta ley y sin perjuicio del nombre que en definitiva se establezca, la confederación del artículo anterior se denomina "Confederación Andina y del Río de la Plata".

ARTICULO 3º.- Se invitará a la República de Chile a integrarse a la Confederación Andina y del Río de la Plata o a establecer una relación especial en base al status jurídico que dicha nación hermana proponga y sea aceptado por las demás naciones que la integren.

ARTICULO 4º.- La Confederación Andina y del Río de la Plata mantendrá una relación especial con el Brasil, que en ningún caso debiera implicar una integración menor a la que rige en el MERCOSUR.

ARTICULO 5º.- Las negociaciones del artículo 1º, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 24 del artículo 75 de la Constitución Nacional, se basarán en que los Estados miembros hayan adoptado la forma representativa republicana de gobierno y que se establezca el estricto respeto de los derechos humanos garantizados en la Constitución Nacional Argentina, incluidos los reconocidos por los tratados internacionales actualmente incorporados en virtud del inciso 22 de su artículo 75.

ARTICULO 6º.- La Confederación Andina y del Río de la Plata implicará el establecimiento de una unión económica, monetaria y tarifaria, con libre



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

circulación de bienes, servicios y personas, y con el reconocimiento a todos los ciudadanos de los Estados miembros de los derechos civiles de los nacionales de cada Estado. La Confederación Andina y del Río de la Plata promoverá normas uniformes de garantía de inversiones.

ARTICULO 7º.- El Congreso General Constituyente podrá conformarse con delegaciones igualitarias de los respectivos poderes legislativos o elegidas por el voto popular y determinará las facultades que los Estados delegarán en los cuerpos de gobierno de la confederación y las que mantendrá cada Estado.

ARTICULO 8º.- La Carta Fundacional de la confederación entrará en vigencia una vez aprobada por los mecanismos institucionales previstos por el ordenamiento jurídico de cada Estado y, por vía de referéndum, por la mayoría de los ciudadanos de cada Estado adherente.

ARTICULO 9º.- De forma.-

FEDERICO PINEDO
DIPUTADO NACIONAL

JORGE REINALDO VANOSSI
DIPUTADO DE LA NACION



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Mucho se ha hablado y poco se ha hecho en materia de unión de los países hermanos de Hispanoamérica, de Sudamérica y de Latinoamérica. Muchas declaraciones se han firmado entre los presidentes de las naciones del subcontinente, pero poco se ha avanzado en la integración de nuestras naciones.

Nuestra patria era mencionada en sus comienzos como la patria americana, por aquellos mismos padres fundadores que también mencionaban como su patria a Chile, la Banda Oriental, Paraguay, Perú o la Argentina. La patria era la tierra de los padres y la tierra de nuestros viejos padres era, en primer lugar, el Virreinato del Río de la Plata, que abarcaba los actuales territorios de esas naciones. Los avatares de nuestra guerra fundacional, en la que nuestras patrias chicas se unieron para darnos independencia (y así chilenos y argentinos invadieron Chile y luego ambos se sumaron a los peruanos para liberar Perú y Ecuador junto a los colombianos), terminaron dividiendo nuestros territorios artificialmente.

El diputado Jorge R. Vanossi (Compromiso para el Cambio) ha propuesto conformar con la República Oriental del Uruguay una sola nación con dos ciudadanías (Proyecto 6199-D-03). Tomamos esa valiosa iniciativa para ampliarla y propiciar la conformación de una nueva patria grande, de una confederación de naciones que abarque a nuestro país junto a las hermanas repúblicas de Bolivia, Perú, Paraguay y Uruguay, unidas por la historia, por el idioma principal y en algunos casos por idiomas autóctonos comunes, y por desafíos similares frente al futuro. Ha llegado el momento de ser realmente — del mismo modo en que fuimos al comienzo— revolucionarios americanos.

A diferencia de los estados federales, las confederaciones permiten la secesión de las naciones que las integran, lo que puede dar seguridades y tranquilidades adicionales a aquellos sectores más conservadores de nuestras naciones, que deseen nuestra unión pero recelen de ella.



Debemos respetar la diversidad chilena, con una economía mucho más abierta e integrada al mundo que las de sus vecinos, lo que le puede generar dudas y complicaciones en materia de integración política. Sin embargo, nada nos gustaría más que la integración común con los hermanos chilenos, que se prevé en el artículo tercero del proyecto aunque, si ella no es posible, aceptaríamos el nivel de integración que ellos sugieran.

Con el Brasil, el socio estratégico del Uruguay, el Paraguay y la Argentina en el MERCOSUR, también deberíamos consolidar relaciones cada vez más profundas, más allá de diferencias de idioma y de estrategias nacionales muy respetables, aunque claramente autónomas, como lo demuestra su política respecto de la integración del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Nada más lejano de nuestra voluntad que la de aparecer como buscando un liderazgo o primacía sobre las demás naciones hermanas. Por eso proponemos una representación igualitaria en el congreso general constituyente. Aquí debe haber acuerdo de todos o no habrá acuerdo sincero, fuerte y duradero.

La adopción de políticas comunes en materia de garantía de inversiones, tendría efectos mucho más importantes que lo que a primera vista puede sugerir la brevedad de la frase que busca establecerla. Ello permitiría dar la certeza de que un solo país no podría alterar unilateralmente los criterios que se fijen (lo que favorecerá a todas las partes) y además permitiría a los inversores invertir en el territorio de todos los Estados, indistintamente.

La unificación nos dará fuerza para llevar adelante una política exterior independiente, que busque la paz y el progreso, las inversiones, el comercio y el trabajo, la complementación de vastas zonas productoras de recursos naturales y energía, la posibilidad de agregar educación, salud e integración social para potenciar las cadenas de valor del producto de nuestro esfuerzo e iniciativa. Podemos dar un salto cualitativo que nos asombre a nosotros mismos en cuanto a las cantidades, como lo hicieron nuestros padres fundadores cuando crearon naciones en medio de polvaderas, selvas y cerros.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

En estos tiempos en que naciones hermanas como la boliviana padecen reclamos de autonomía de regiones internas, creemos que la salida está en lo contrario, en más integración.

La Constitución argentina prevé este tipo de integraciones en el inciso 24 de su artículo 75, previendo que deben respetar la democracia y los derechos humanos. Implementémosla.

JORGE REINALDO VANOSSI
DIPUTADO DE LA NACION

FEDERICO PINEDO
DIPUTADO NACIONAL